

CIRCULAR N° 07/26 DES

CIRCULAR N° 06/26 JC

CIRCULAR N° 01/26 DAJ

DE: Dirección de Educación Superior - Jurado de Concursos Nivel Superior - Dirección de Asuntos Jurídicos.

PARA: Coordinación de Direcciones Departamentales, Direcciones Departamentales de Escuelas, Institutos dependientes de la Dirección de Nivel Superior y SAGE.

ASUNTO: Procedimiento ante casos de docentes que registren procesos sumariales en curso al momento de una nueva designación en el Nivel Superior.

FECHA: 05 de Mayo de 2026.-

Desde la Dirección de Educación Superior, Jurado de Concurso y Dirección de Asuntos Jurídicos se realizan necesarias aclaraciones en torno al procedimiento a aplicar en caso de docentes que tengan la posibilidad de ser designados para la cobertura de cargos y/u horas cátedras en el nivel superior pero que registran un proceso sumarial en curso, debiéndose aplicar el Artículo 20 de la **Ley Provincial N°9595/04 – Regulación de Concursos Públicos para titularización, interinatos y suplencias.**

Participación en concursos docentes.

Se debe permitir al docente, el acceso a concursar públicamente conforme al régimen vigente.

Notificación del agente.

En caso de que el agente deba ser notificado del orden de prelación de un concurso en el que participó o estar incluido en un listado de suplencias previamente conformado y aún vigente y corresponda su designación, se procederá a su notificación según la situación específica que se presente entre las dos posibles (Toma de posesión condicional o Suspensión de toma).-

En caso de que el agente esté en el orden de prelación de un concurso en el que participó o esté incluido en un listado de suplencias previamente conformado y aún vigente, y corresponda su designación, se procederá a su notificación según la situación específica que se presente (Toma de posesión condicional o Suspensión de toma).

Registro en acta ante situación de sumario

Además de notificar en el Formulario de Orden de Prelación (F.O.P.), o dar lugar al listado de suplencias, las autoridades del instituto en conjunto con la Dirección Departamental de Escuelas labrarán las actas que correspondan según Toma de posesión **condicional o Suspensión de toma de posesión** cuyos modelos se adjuntan en los ANEXOS.

Toma de posesión condicional.

El Art. 20 de la Ley Provincial 5959 explicita que la designación debe ser en carácter condicional cuando el agente se encuentre bajo un proceso sumarial. Dicha condicionalidad se encuentra en relación directa con la definición que se tome al momento de clausurar el sumario.

Deberá ser confeccionada el Acta de notificación del ANEXO I.

Suspensión de toma de posesión.

Se explicita que en caso de que los hechos investigados en el sumario sean *"conductas que involucren violencia física o psíquica del docente o mediando imputación de delitos castigados con pena mayor de tres (3) años de prisión o inhabilitación especial para el ejercicio de la docencia"* se suspenderá la toma de posesión.

Deberán ser confeccionadas el acta del ANEXO II para el agente sumariado y el acta de notificación conforme el ANEXO III para el docente que sea designado en lugar del primero.

Definición del proceso sumarial:

Luego de que el Tribunal de Calificaciones emita Dictamen, dando por concluido la instancia de sumario, y sea refrendada la Resolución final del CGE que clausura el mismo sobreseyendo al docente o sancionándolo, se procederá a:

En caso de ser sobreseído:


- Adjudicar en forma definitiva las horas al aspirante sumariado que hubiese tomado posesión condicional y ejercido el cargo, en caso de corresponder.

En caso de ser sancionado:


- Si el agente se encontrare bajo **toma de posesión condicional** se procederá a su baja y a adjudicar las horas conforme a la normativa concursal.
- Si el agente se encontrara con **suspensión de toma de posesión**, será confirmada como definitiva la designación del docente que en su momento fue de carácter condicional.


Si se sanciona al docente sumariado de una forma incompatible con la toma del cargo (ergo cesantía, baja de categoría/jerarquía, postergación de ascenso, traslado), esta situación es casuística y deberá ser analizada individualmente en cada caso.

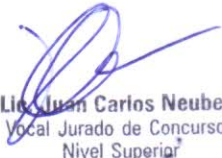
Se solicita a todas las instituciones y áreas intervinientes dar estricto cumplimiento a este procedimiento, asegurando la adecuada notificación a los aspirantes involucrados, garantizando las clases a los estudiantes y el respeto por las normativas vigentes. Se recomienda la verificación en SAGE, durante el proceso concursal y/o eventual adjudicación, de los sumarios cargados a los aspirantes o en su defecto realizar las averiguaciones a través de la Dirección Departamental de Escuela correspondiente.



FABIANA CORONEL
Vocal en Jurado de Concursos
de Educación Superior,
Representante de las y los Trabajadores
de la Educación - AGMER




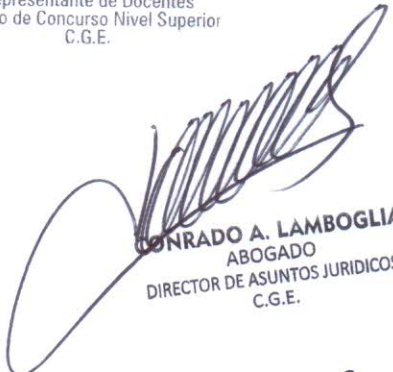

Prof. Gonzalo Pais Miller
Presidente Jurado de Concursos
CGE


Lic. Verónica E. Villagra
Directora de Educación Superior
Consejo General de Educación
Entre Ríos - Argentina


Lic. Juan Carlos Neubert
Vocal Jurado de Concursos
Nivel Superior
Consejo General de Educación


Prof. JOSÉ ADRIÁN GOTARDO
Vocal Jurado de Concursos
Nivel Superior CGE


Prof. Martín A. Almiron
VOCAL
Representante de Docentes
Jurado de Concurso Nivel Superior
C.G.E.


CONRADO A. LAMBOGLIA
ABOGADO
DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS
C.G.E.

ANEXO I

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE TOMA CONDICIONAL

En la ciudad de, Dpto. a los . . .
. . días del mes de del año 202... siendo las horas se
reúnen en el/la directora/a Departamental de
Escuelas, el/la rector/a del instituto .
. Prof. (se
puede incorporar a vicerrectoría y/o secretaría) y el/la Prof.
. . . . (interesado/a), D.N.I. N° a quien en este acto se procede a notificarlo/a
de orden de Prelación N° correspondiente al concurso N°XX sobre las unidades
curriculares de la carrera de

En este acto se lo/la notifica del lugar que ocupa en el orden de mérito, se deja
constancia y se le informa al/a la Sr/a. que
conforme a los hechos investigados en el sumario instruido según Resolución N°,
la que en su Artículo . . . establece, la designación y toma de posesión será de
carácter condicional hasta tanto exista pronunciamiento firme del proceso sumarial. La
definición de dicho proceso permitirá gestionar la ratificación de la designación o la baja,
según corresponda.

Las definiciones esgrimidas se fundamentan en el Artículo 20 de la Ley Provincial
N°9595/04, el cual determina que **“El docente que reúna las condiciones exigidas por la
presente Ley para el cargo u horas a que aspira, pero con sumario pendiente, podrá
inscribirse y participar en Concurso otorgándosele toma de posesión condicional hasta
que se resuelva la causa inicial”**

El presente tiene como único objeto la debida notificación del encartado de esta
circunstancia, habilitando la vía administrativa en caso de considerar pertinente el formal
reclamo.

ANEXO II

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE SUSPENSIÓN DE TOMA

En la ciudad de , Dpto. a los . . .
. . días del mes de del año 202... siendo las horas se
reúnen en el/la directora/a Departamental de
Escuelas , el/la rector/a del instituto .
. Prof. (se
puede incorporar a vicerrectoría y/o secretaría) y el/la Prof.
. . . . (interesado/a), D.N.I. N° a quien en este acto se procede a notificarlo/a
de orden de Prelación N° correspondiente al concurso N°XX sobre las unidades
curriculares de la carrera de
.

En este acto se lo/la notifica del lugar que ocupa en el orden de mérito, se deja
constancia y se le informa al/a la Sr/a.
que se suspende su toma de posesión conforme a los hechos investigados en el sumario
instruido según Resolución N° , la que en su Artículo . . . establece

Dicha Resolución se funda en el Artículo 20 de la Ley Provincial N°9595/04, el cual
determina que se suspenderá la toma de posesión **“Si el sumario versare sobre la
investigación de conductas que involucren violencia física o psíquica del docente o
mediando imputación de delitos castigados con pena mayor de tres (3) años de prisión o
inhabilitación especial para el ejercicio de la docencia...”**

Además se lo notifica que se realizará el ofrecimiento en forma condicional a quién
ocupa el lugar siguiente en el orden de prelación, reservando el derecho del/de la Sr/a
. , al acceso a las horas cátedra o cargo hasta tanto exista
pronunciamiento firme del proceso sumarial.

El presente tiene como único objeto la debida notificación del encartado de esta
circunstancia, habilitando la vía administrativa en caso de considerar pertinente el formal
reclamo.

ANEXO III

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE TOMA CONDICIONAL

En la ciudad de, Dpto. a los ...
.. días del mes de del año 202... siendo las horas se
reúnen en, el/la rector/a del instituto
..... Prof. (se puede
incorporar a vicerrectoría y/o secretaría) y el/la Prof.
(interesado/a), D.N.I. N° a quien en este acto se procede a notificarlo/a del
orden de prelación correspondiente al concurso N°XX.

En este acto se le notifica que su designación y la toma de posesión quedan expresamente condicionadas a la resolución del proceso sumarial en trámite respecto al docente, cuya posición en el orden de prelación le otorga prioridad para el acceso al cargo u horas concursadas.

La resolución final al proceso sumarial permitirá, según corresponda, efectivizar la designación con carácter definitivo del docente con prioridad en el orden de prelación o, en su defecto, ratificar la designación que le fuera oportunamente conferida a Usted.